DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS

DECRETO A.N. N°. 3579, aprobado el 25 de junio de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 16 de julio de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades;

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE EL RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS ARBITRALES EXTRANJERAS

Artículo 1.- Aprobar la Adhesión a la Convención sobre el Reconocimiento y Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 10 de Junio de 1958.

Artículo 2.- Expedir el correspondiente Instrumento de Adhesión para su depósito ante el Organismo correspondiente.

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil tres.**- JAIME CUADRA SOMARRIBA.-** Presidente de la Asamblea Nacional.**- MIGUEL LÓPEZ BALDIZON.-** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de Julio del año dos mil tres. **- ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**.- Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7634